



Recursos Humanos

15 NOV 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4210 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3486 de fecha 17 de septiembre de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de don Sebastián Elías Quezada Castro, Administrador Público, para efectuar labores como Conductor, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- La Prov. N° 17007 del 08 de noviembre de 2024, que acompaña la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por el funcionario don Sebastián Quezada Castro, al nombramiento a Contrata asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 11 de Noviembre de 2024.

3.- La resolución del Alcalde.

DECRETO

Aceptase la Renuncia Voluntaria a contar del 11 de Noviembre de 2024, presentada por don **SEBASTIÁN ELÍAS QUEZADA CASTRO**, Cédula de Identidad N° 15.522.251 -4, al nombramiento a Contrata asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal; aprobado mediante el Decreto ALC. N° 3486 de fecha 17 de septiembre de 2024; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/MLC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

Información de Documento

INGRESO: 09/11/2024 11:25

Providencia 17007

Origen: SEBASTIAN QUEZADA | RUT: - | EMAIL:

Documento: (SOL) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente: No Hay

Materia: INFORMA RENUNCIA VOLUNTARIA

Extracto:

PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIÑ
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER:

RR HH
DAR RESP.
[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

[Handwritten signature]





Ilustre Municipalidad
de Buin

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
08 NOV 2024
OFICINA DE PARTES
N PROV _____

17007

SOLICITUD

Buin, 8 de 11 año 24

Al Señor: Miguel Araya Lobos
Alcalde de la I. Municipalidad de Buin
PRESENTE:

NOMBRE: SEBASTIÁN QUOBAMA CASTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD: 15.927.291-4

DOMICILIO: GRAN AV. BLOQUE 126 DEPTO 104 PAINE

TELÉFONO (obligatorio): 964277806

E MAIL: SEBASTIAN QUOBAMA CASTRO @ GMAIL. COM

Informo a Usted: RENUNCIA VOLUNTARIA

[Large handwritten signature scribble]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL SOLICITANTE

RESOLUCIONES: _____

Renuncia Voluntaria

Buin, 08 de noviembre del 2024

SEÑORES

| | | | |
|-----------|-------------------------------|--------|--|
| EMPRESA | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN | | |
| RUT | 69.072.500-2 | | |
| Domicilio | CARLOS CONDELL | Nº 415 | |
| Comuna | BUIN | | |

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo, la cual se hará efectiva a contar del lunes 11 de noviembre del 2024.

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son personales.

Atentamente


Sebastián Quezada Castro
15.522.251-4



Recursos Humanos 17 SEP 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3486 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Sebastián Elías Quezada Castro, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 110 del 29 de agosto de 2024, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Sebastián Elías Quezada Castro, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Septiembre de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **SEBASTIÁN ELÍAS QUEZADA CASTRO**, Cédula de Identidad N° 15.522.251 -4, para que efectúe labores como Conductor, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANONCIADO, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/MS

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE